



| | |
|--|--|
| PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN ANTE SITUACIÓN CONDICIONALIDAD DEL ESTUDIANTE | EQUIPO DE GESTIÓN |
| | Mat/ Ref: Define las líneas de acción y normativa instauradas en el colegio en situaciones de condicionalidad y cancelación de matrícula. |

RÉGIMEN DE CONDICIONALIDAD.-

1. Consideraciones Generales

El establecer un régimen de condicionalidad para los alumnos del Colegio supone tener a la vista las orientaciones del P.E.I, el Manual de Convivencia y los lineamientos emanados desde CMQ, el Mineduc, la Superintendencia de Educación y el Convenio de Igualdad de Oportunidades (SEP) y en consecuencia debemos precisar que se establece este régimen con el propósito de que los docentes, asistentes, alumnos y apoderados tengan claridad respecto a cuál es su sentido así como también las implicancias y o consecuencias que genera el que el alumno(a), se encuentre en esta condición.

2. Conceptualización

La condicionalidad es aquella situación transitoria - significa que sólo se extiende por el lapso de un período (semestre, año) -, en la cual se encuentra un alumno(a) y que en lo esencial determina que la permanencia como alumno(a) regular del establecimiento, está sujeta a que los compromisos que asume el alumno(a) involucrado(a), contando con el aval de su apoderado(a), efectivamente se cumplan y en consecuencia, la acción sea eliminada. Sin embargo, en el evento de que el/la estudiante no cumpliera pese a todas las acciones de apoyo dadas por el colegio, la institución tendrá la potestad legal de solicitar al apoderado que retire al alumno(a) y, si el apoderado(a), no se allana al cumplimiento de ello, se le cancelará la matrícula.

3. De las causales de Condicionalidad. Son causales las siguientes :

- a) Haber incumplido gravemente las disposiciones que se establecen en el Manual de Convivencia y /o
- b) Haber quedado en dicha situación en atención a un acuerdo del Consejo de Profesores del nivel en que cursa el alumno

4. De los involucrados en este Régimen

El que un alumno(a) se encuentre en la situación de condicionalidad, en primer lugar es responsabilidad de ese alumno(a), aún así todos los integrantes de la comunidad educativa tendrán algún grado de involucramiento, de manera más específica se ve involucrado el grupo familiar – es particular el apoderado-, el profesor(a) jefe(a), inspectoría, orientación y dirección.

5. Del Procedimiento

En el Colegio hemos asumido un procedimiento de Gestión Escolar que se concreta en estructurar procesos que se decantan en proyectos y en esta caso es dable establecer que el Régimen que se instaura se conforma en el contexto de un proceso , de tal forma que en el Colegio se irán tomando las



correspondientes medidas en forma gradual con el propósito de que habiendo antecedentes respecto de un alumno se institucionalice un seguimiento en el cual participan el profesor de asignatura , el profesor jefe, y también inspectoría , dupla psicosocial, con el propósito de que el alumno sea capaz de revertir su situación deficitaria.

En todo caso la secuencia que se establece es la siguiente:

- a) conversación con el alumno(a)
- b) entrevista con el apoderado
- c) elaboración de estrategia consensuada para revertir situaciones
- d) amonestación
- e) condicionalidad

• **Todo el procedimiento tiene un carácter de :**

- a) **Transparente**, el alumno , los otros profesores y el apoderado estarán siempre al tanto de lo que acontece
- b) **Refrendado**, lo cual significa que las situaciones acontecidas y los acuerdos alcanzados deben de quedar registrados en la Hoja de Vida del alumno(a) y ahí el alumno y el apoderado deberán proceder a firmar. Si se hiciera necesario deberá abrirse un Registro Especial
- c) **Oportuno**, lo cual significa que las decisiones tomadas sean comunicadas al alumno y también al apoderado de manera oportuna
- d) **Respaldado**, significa que el Consejo de Profesores del nivel del alumno solicita la condicionalidad, pero la decisión de cancelar la matrícula es facultad privativa de la Dirección.
- e) **Informado**, significa que la amonestación la realiza el Inspector General al alumno(a) y al Apoderado(a), la notificación de cancelación de matrícula la efectúa la Dirección ante el alumno(a) y el Apoderado.
- f) **Semestral y/o Anual** significa que al término del período comprometido, o se levanta la condicionalidad y/o se cancela la matrícula.
- g) **De la condicionalidad reiterada** significa que si el estudiante NO revierte su situación de condicionalidad y vuelve a estarlo, se procederá al traslado de establecimiento y/o se cancela la matrícula.

Revirtiendo la situación del Alumno(a)

En la circunstancia en que el alumno revierta su situación de condicionalidad , habiendo sido propuesta dicha medida por el profesor jefe y/o inspectoría y siendo aceptada por los docentes del Consejo de Profesores de nivel respectivo, el inspector general y la Dirección comunicarán esa notificación al alumno y al apoderado .

Acápite Final.

Aquello que no estuviese contemplado en el presente texto – como ocurrencias extraordinarias, quedará entregada al criterio de la Dirección del Colegio la cuál ponderando las circunstancias tomará las medidas que estime pertinentes.

Andrés Walter Gastelu
Director